

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0001508

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

26 18

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de febrero de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **ELECTROQUIL S.A.**;

QUE el señor Ing. Elec. Gustavo Larrea Real, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del Dr. Ramón Vela Cobos, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98.104-DIC.I de 19 de marzo de 1998, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98016 de febrero 5 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **ELECTROQUIL S.A.**, en **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SUCRES**, dividido en **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTAS VEINTE MIL CUATROCIENTAS DIEZ** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de enero de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

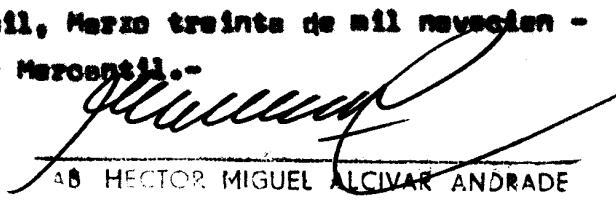
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 MAR. 1998


Ab. José Antonio Paulson Gómez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL


AJT/CMdeL..
Exp. No. 66712-92

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a folio 4.261, número 368 del Registro Industrial y anotada bajo el número 9.370 del Reportorio.- Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a folios 3.160 del Registro Industrial de 1.992; 8.165 de igual Registro de 1.993; 5.846 de dicho Registro de 1.994; 22.185 del mismo Registro de 1.995; 21.841 del mencionado Registro de 1.996; 437 y 2.195 del Registro Industrial de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

